Número 1493

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a dos de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por el Iltmo Sra. Dª Carmen Ferrer Tarrega, Magistrado-Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 1315/90, promovidos por el Procurador Sra. Manzanaro Salines contra D. José Ramón Ortiz Galián, D. José Ortiz Mirete, Dª María Galián Espín, D. Antonio Ortiz Mirete, y Dª María Conesa Muñoz declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 2.009.044 ptas. de principal.

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado D. José Ramón Ortiz Galián, D. José Ortiz Mirete, Dª María Galián Espín, D. Antonio Ortiz Mirete y Dª María Conesa Muñoz y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 2.009.044 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas cusadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en Alicante, a doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1494

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Iltma. Sra. Dª Carmen Ferrer Tarrega, Magistrado–Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 401/92, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Angel Noguera Sánchez y Carmen Arnaldos Hernández declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 495.806 ptas. de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes del demandado Angel Noguera Sánchez y Carmen Arnaldos Hernández y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 495.806 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponiéndose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen que este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esta sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extiendo el presente que firmo en Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1495

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE ALICANTE

CEDULA DE NOTIFICACION

En el juicio ejecutivo que después se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo dicen así:

Sentencia

En la ciudad de Alicante, a nueve de junio de mil novecientos noventa y tres. Vistos por la Iltma. Sra. Dª Carmen Ferrer Tarrega, Magistrado–Juez de Primera Instancia Número Dos de esta capital, los presentes autos de juicio ejecutivo nº 346/92, promovidos por el Procurador Sr. Manzanaro Salines contra Din Sur S. A.; Juan A. Hernández Sánchez; Josefa Sánchez Albadalejo; Tomás Sánchez Pendon y Catalina Beltrán Zapata declarados en rebeldía por no haber comparecido en autos, sobre pago de 1.000.000 ptas. de principal...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes de los demandados Din Sur S. A.; Juan A. Hernández Sánchez; Josefa Sánchez Albadalejo; Tomás Sánchez Pendon y Catalina Beltrán Zapata y con su producto entero pago al actor Caja de Ahorros del Mediterráneo de la cantidad de 1.000.000 ptas. de principal reclamadas más los intereses pactados vencidos y que venzan hasta que se verifique el pago, imponién-

dose expresamente a deudor las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que, por su rebeldía, se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio mando y firmo. Contra esa sentencia cabe recurso de apelación en ambos efectos ante la Audiencia Provincial de Alicante en el plazo de cinco días.

Y para que sirva de notificación en forma a los referidos demandados rebeldes extiendo el presente y firmo en Alicante, a dieciocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1496

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en el Juicio Ejecutivo, nº 1066/92, promovido por Caja Rural de Almería, S. Coop. Andaluza de Crédito Limitado, contra Dª Fuensanta Mejías Amat, en reclamación de 249.964 ptas. he acordado por providencia de esta fecha, el embargo de la parte proporcional del sueldo que percibe Dª Fuensanta Mejías Amar, como empleada del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, cuyo domicilio actual se desconoce, embargo que se practica por la situación de rebeldía en se encuentra sin previo requerimiento de pago.

Dado en Murcia, a veintiuno de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1497

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de Murcia.

Hace saber: Cédula Emplazamiento. En los presentes autos de Juicio de Cognición nº 51/94 promovidos por Francisco Martínez Olmos, contra Miguel Perpen Imbernón, María Soledad Tornel Carrillo y Mariano Marín Franco se ha dictado resolución que acompaña a la presente, para comparecer si a su derecho conviniere por término de nueve días y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a Miguel Perpen Imbernón que se encuentra en ignorado paradero firmo el presente en Murcia a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1498

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio Ejecutivo, nº 0526/93, promovido por URQUIA S. A. contra José Miguel López Espín y cónyuge (art. 144. R. H.) y José López García y cónyuge (art. 144 R. H.), en reclamación de 1.483.240 ptas., he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, José López García y cónyuge Dña. Nieves Espín García, ésta a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes:

Finca registral nº 6781 del registro de la propiedad Número Dos de Murcia, y los vehículos matricula A–2769–M y MU–3038–AV, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia, a veinte de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario.

Número 1499

PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE CIEZA

EDICTO

D. Antonio Cecilio Videras Noguera, Juez del Juzgado de Primera Instancia Número Uno de Cieza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el nº 8/94, se tramitan autos de tercería de dominio, a instancia de Comercial de Fertilizantes Líquidos, SV. A., representada por la Procuradora Dª Piedad Piñera Marín, contra otra y Agroservi, S. L., de cuantía 3.785.178 ptas. en los cuales por providencia de esta fecha se ha acordado emplazar a la referida demandada, en paradero desconocido, para que en el plazo de diez días comparezca en autos.

Y para que sirva de emplazamiento a AGROSERVI, S. L., expido el presente en Cieza, a veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cuatro.—La Secretaria.